

## Requerimiento de subsanación y trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes de las personas solicitantes, presentadas a la convocatoria 2023 para la obtención del certificado R3 de la Agencia Estatal de Investigación

Por Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2023, para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El artículo 8 de la convocatoria establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

El 31 de agosto de 2023 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación el primer requerimiento de subsanación y trámite de audiencia de las solicitudes de las personas presentadas a la convocatoria 2023 para la obtención del certificado R3.

A la vista de lo anterior y habiéndose realizado la citada revisión, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar este segundo requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de expedientes de personas solicitantes presentadas a la obtención del certificado R3 que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento, así como su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, y únicamente a efectos informativos, se realizará una comunicación individual a las personas solicitantes incluidas en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/>).

3º. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación del presente requerimiento, para subsanar la falta, aportar los documentos preceptivos o formular alegaciones a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas en los documentos preceptivos o presentado los mismos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





**CERTIFICADO R3. CONVOCATORIA 2023**  
**ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA**

| REFERENCIA     | DEFECTOS A SUBSANAR O CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|----------------|-------------------------------------------|
| CR32023-038918 | Certificación I3                          |
| CR32023-039412 | Certificación I3                          |
| CR32023-039494 | Certificación I3                          |

